



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 25 de julio de 2011

Nº 039-2011-PD-OSITRAN

### VISTO:

La Nota Nº 001-11-CE PSO Nº 012-2011-OSITRAN de fecha 07 de julio del 2011, elevada por el Presidente del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección ordinario para la contratación del Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento vial "in situ" de los tramos de carreteras concesionadas; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 030-2011-GG-OSITRAN del 31 de marzo del 2011, se designó al Comité Especial permanente encargado de la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección ordinarios bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección ordinario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y bajo el marco legal del reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución Nº 047-2010-CD-OSITRAN;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 012-2011-OSITRAN – "Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en control y seguimiento vial "in situ" de los tramos de carreteras concesionadas" – Primera Convocatoria, verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones aplicables, resultando el contenido de las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Procedimiento de Selección Ordinario Nº 012-2011-OSITRAN;

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, en virtud a las Bases preparadas por el Comité Especial y a la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2011-OSITRAN – “Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en control y seguimiento vial “in situ” de los tramos de carreteras concesionadas” – Primera Convocatoria.

**Artículo 2º.-** Autorizar la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN.

**Artículo 2º.-** Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N°16117-11



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO  
PÚBLICO – OSITRAN

PROCEDIMIENTO DE SELECCION ORDINARIO

PSO N ° 012-2011-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA  
DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO  
VIAL “IN SITU” DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS  
CONCESIONADAS.

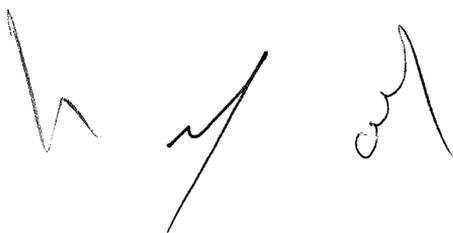
BASES

Julio de 2011



## INDICE

1. CAPITULO I : GENERALIDADES	3
2. CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
3. CAPÍTULO III : INFORMACION ADICIONAL	12
4. CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACION	13
5. TERMINOS DE REFERENCIA	30



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N ° 012-2011-OSITRAN**

**CAPÍTULO I:**

**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN.

**1.2. DOMICILIO LEGAL**

Dirección : Av. República de Panamá 3659 – 3663, Urbanización El Palomar – San Isidro.

Central telefónica : 440-5115 Fax: 421-4739

**1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de siete (7) Profesionales (personas naturales) para cubrir cada uno de los ítems que se detallan en el Numeral 1.4, para prestar los Servicios de Consultoría para la Supervisión, Control y Seguimiento Vial “In situ” de las carreteras concesionadas: Autopista del Sol (1), Red Vial N° 4 (1), Buenos Aires Canchaque (1) e IIRSA Sur Tramos 1 (2) y 5 (2).

**1.4. VALOR REFERENCIAL Y PLAZO**

Para la prestación de los Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” de los Tramos de Carreteras Concesionadas, se han estimado los siguientes valores referenciales para cada uno de los ítems:

ITEM	(*) PLAZO PRESTACION DE SERVICIO (MESES)	PLAZO P/ LIQ. DE CONTRATO (DIAS)	CONCESION/TRAMO	90% DEL VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL (EN NUEVOS SOLES)
1	06	15	Autopista del Sol : Trujillo Sullana	72,047.70	80,047.70
2	06	15	Red Vial 4: Pativilca – Santa - Trujillo	72,047.70	80,047.70
3	06	15	Empalme Buenos Aires – Canchaque	72,047.70	80,047.70
4	07	15	Tramo 1: IIRSA Sur, Tramo San Juan de Marcona - Chalhuanca.	216,752.34	240,835.93
5	07	15	Tramo 1: IIRSA Sur, Tramo Chalhuanca - Urcos.	216,752.34	240,835.93
6	07	15	Tramo 5 IIRSA Sur, Tramo Matarani –	216,752.34	240,835.93

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL “IN SITU” DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS CONCESIONADAS



			Arequipa – Juliaca – Azangaro.		
7	07	15	Tramo 5 IIRSA Sur, Tramo Juliaca – Puno – Moquegua - Ilo.	216,752.34	240,835.93
<b>TOTAL</b>				<b>1'083,152.46</b>	<b>1'203,486.82</b>

(\*) Corresponde al plazo para la presentación de los servicios por cada uno de los ítems convocados, sin embargo luego de culminado el servicio y presentado el Informe Final, OSITRAN contara con un plazo no mayor de 15 días calendarios para la liquidación del contrato respectivo.

Las propuestas que excedan el valor Referencial y aquellas que fueran inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Los montos referenciales incluyen impuestos de ley.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas de la Autopista del Sol, Red Vial N° 4, Buenos Aires Canchaque, IIRSA Tramos 1 y 5, materia de la presente convocatoria, serán cubiertos con fondos provenientes de la cuenta de seguimiento y control, a través del régimen del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los alcances de la prestación se encuentran detallados en los Términos de Referencia del presente concurso, los cuales forman parte de las presentes Bases.

#### 1.8. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus



disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

- b) Bases del Proceso de Selección y Términos de Referencia.
- c) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

## 1.9. CONVOCATORIA

OSITRAN realizará la difusión de la presente convocatoria en su página Web ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) y en una (01) oportunidad en el diario oficial El Peruano.

## CAPÍTULO II:

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

#### 2.1. CONVOCATORIA

Se efectuará en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

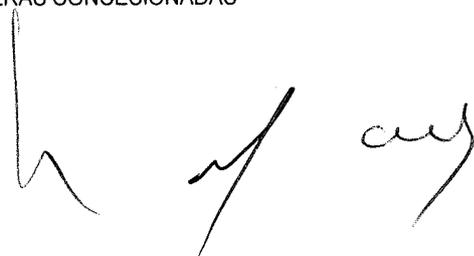
#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día después de haber quedado Integrado las Bases.

El registro de participantes se realizará en el Área de Tesorería de OSITRAN, sito en 3° Piso de la Av. República de Panamá 3659-3663, Urb. El Palomar – SAN ISIDRO, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9.00 a.m. a 1 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m., previo pago de la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el Participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos, DNI, número de RUC, dirección, correo electrónico, teléfonos y precisión del ítem al que participa.

Asimismo deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones que deban realizarse a lo largo del proceso de selección.



### **2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas en el periodo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la de Mesa de Partes del OSITRAN y adema remitidas al siguiente correo electrónico (en formato Word) [cnavarro@ositran.gob.pe](mailto:cnavarro@ositran.gob.pe), en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

### **2.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas, constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del correo electrónico de los participantes y se publicará en la página web de OSITRAN, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de esta y del Contrato.

### **2.5. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

### **2.6. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en el lugar y hora señaladas en la Convocatoria. Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (FORMATO N° 01)

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:



Señores  
**OSITRAN**  
Atención: **Comité Especial**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N° 012-2011-OSITRAN

**OBJETO DEL PROCESO:** CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL "IN SITU" EN LOS TRAMOS DE CARRETERAS CONCESIONADAS"

**ITEM:**.....(El Consultor deberá precisar el Item al que participa)

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA (Original y dos Copias)**

**NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR:**.....

Señores  
**OSITRAN**  
Atención: **Comité Especial**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N° 012-2011-OSITRAN

**OBJETO DEL PROCESO:** CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL "IN SITU" EN LOS TRAMOS DE CARRETERAS CONCESIONADAS"

**ITEM:**.....(El Consultor deberá precisar el Item al que participa)

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA (Original y dos Copias)**

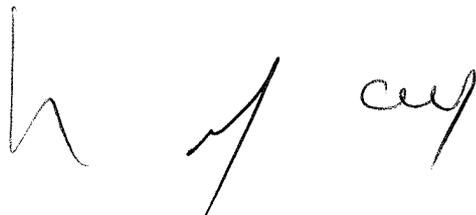
**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:**.....

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma Castellano. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas contara con la presencia de un Notario Público y se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas (Técnica y Económica). Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no



ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que este exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial comunique a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, el cual será suscrito por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

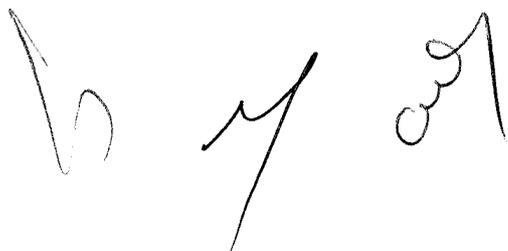
## **2.7. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Se presentarán en un (1) original y dos (02) copias debidamente foliados.

### **2.7.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Certificado de Habilidad Profesional.
- b) Declaración Jurada, según Anexo No. 01, en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos, contenidos en los Términos de Referencia.  
Adjuntando la documentación que se detalla a continuación:
  - Currículo vitae del profesional debidamente documentado con copias simple de la documentación sustentatoria.
- c) Declaración Jurada, de acuerdo al Anexo No. 02.
- d) Registro de Participante, de acuerdo al Anexo 04.
- e) Proforma de Contrato (Anexo 05) debidamente visada
- f) Plan de Trabajo.
- g) Declaración Jurada de disponibilidad de los recursos descritos en la estructura de compromisos del profesional Item 4, 5, 6 y 7
- h) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta (Anexo - A)
- i) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de la Propuesta Técnica y Económica (Anexo - B).
- j) Para la evaluación de las experiencias en la actividad y en la especialidad, el Postor presentara el formato que a su criterio mejor se adecue a su propuesta, al cual se deberán adjuntar los contratos ó constancia de trabajo respectivas.



### 2.7.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los costos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. De acuerdo al Anexo N° 03.

El monto total de la propuesta y/o subtotales, de corresponder, deberán ser expresados hasta con dos decimales.

## 2.8. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.8.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en los "Términos de Referencia" de las presentes Bases.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esa etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.8.2. Evaluación Económica

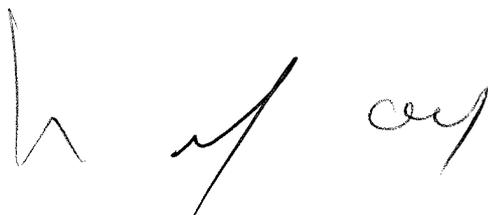
Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al 90% del mismo, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

I = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



### 2.8.3. Determinación del Puntaje Máximo

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C1 \times PT_i + C2 \times PE_i$$

Donde:

PTP <sub>i</sub> =	Puntaje total del postor i
PT <sub>i</sub> =	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE <sub>i</sub> =	Puntaje por evaluación económica del postor i
C1 =	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.90
C2 =	Coficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.10

### 2.9. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Presidente del Comité Especial dará lectura de los cuadros comparativos conteniendo el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

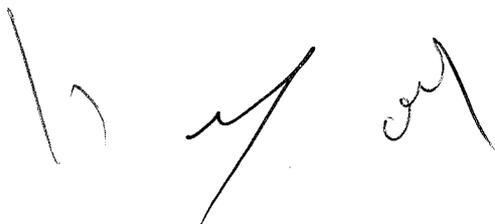
A continuación, el Notario entregará al Comité Especial el o los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial verificará que éstos se encuentren debidamente cerrados, conforme fueron entregados al Notario. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan el monto del valor referencial y las que fueran inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

El Presidente del Comité Especial leerá los Puntajes Totales obtenidos y anunciará la propuesta ganadora, así como el orden en que quedaron calificados los demás postores, según cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el postor ganador se determinará por sorteo, el cual será realizado por el Notario Público.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.



El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en la página web de OSITRAN.

## **2.10. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en la página web de OSITRAN a los cinco (05) días de haberse otorgado la Buena Pro.

En caso que algún postor formule Recurso de Apelación, éste deberá ser acompañado de una Carta Fianza equivalente al 3% del monto referencial del ítem para el cual presentó su propuesta.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el Recurso de Apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá, en única instancia, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de culminación de la fecha prevista para la presentación del Recurso de Apelación.

En caso el/los Recursos de Apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución de la Carta Fianza, presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los Recursos de Apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la Carta Fianza presentada.

No se aceptará la presentación de Caucciones Juratorias, como garantía por la interposición del Recurso de Apelación.



### **CAPÍTULO III: INFORMACION ADICIONAL**

#### **3.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA**

El pago de la Consultoría materia del presente proceso se realizará en forma mensual, previa conformidad de la Gerencia de Supervisión a los Informes presentados por cada uno de los Consultores.

Queda entendido que corresponderá al Consultor, la presentación de un informe mensual el mismo que será presentado dentro de los 05 primeros días del mes siguiente, asimismo, corresponde para el último mes de los servicios, presentar el informe mensual junto con el informe final que permita practicar la liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán previa aprobación de los informes mensuales y final, según corresponda, para lo cual OSITRAN tendrá un plazo no mayor de 10 calendarios para aprobación del mismo.

El monto de la presente Consultoría será asumido por los Concesionarios, con fondos provenientes de la cuenta de seguimiento y control, a través del régimen del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

#### **3.2 PENALIDADES**

- Por retraso en la presentación de los Informes Mensuales de servicios prestados o Informe Final, así como Informes Especiales requeridos, equivalente a 1/4000 del monto total del contrato, por cada día de atraso.
- Por incumplimiento en el suministro de los recursos descritos en la estructura de compromisos del profesional, equivalente a 1/1000 del monto total del contrato, por cada día de atraso y por cada recurso faltante.

Las penalidades por todo concepto serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** resolverá el Contrato y contratará a otro profesional, lo cual será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años.



**CAPÍTULO IV:  
FACTORES DE EVALUACION**

**4.1 Consultoría Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas.**

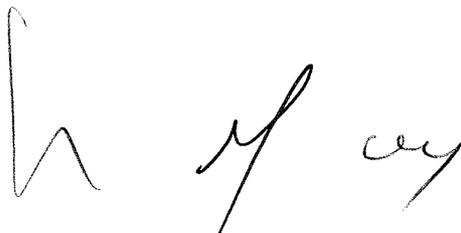
**La Calificación se efectuara por separado para cada uno de los ITEMS convocados**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
<b>A).- FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b>		<b>30</b>
Es requisito mínimo tener como colegiado un periodo mayor a 6 años. La experiencia en la actividad se calificara de la siguiente manera (colegiatura vigente). <u>Criterio:</u> Mayor ó igual a 07 años Mayor o igual a 06 y menor de 07 años de experiencia profesional Menor a 06 años de experiencia (no admisible por ser requisito mínimo) (La experiencia profesional se medirá en función de los certificados ó constancia presentadas)	30 20	
<b>B).- FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>		<b>60</b>
Experiencia como Jefe, Responsable de Supervisión o Residente de Obra en proyectos de infraestructura vial. <u>Criterio:</u> Mayor o igual a 5 años de experiencia Menor a 5 años de experiencia (no admisible por ser requisito mínimo) (La experiencia profesional se medirá en función de los certificados ó constancias presentadas)	40	
Experiencia en supervisión de infraestructura vial concesionadas. <u>Criterio:</u> Mayor ó igual a 2 años de experiencia (para ítems 1, 2, 3); mayor ó igual a 1 año (para ítems 4, 5, 6, y 7) Menor a 1 año de experiencia (no admisible por ser requisito mínimo)	20 10	
<b>C).- FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO OFERTADO (OBJETO DE LA CONVOCATORIA) – PLAN DE TRABAJO</b>		<b>10</b>
Detallado	10	
General	5	
Discreto	0	
<b>TOTAL PUNTAJE TECNICO</b>		<b>100 Puntos</b>

**Plan de Trabajo:**

Se calificará con el mayor puntaje a aquel Plan de Trabajo que muestre una exposición de ideas y descripción de labores por realizar, congruentes con las funciones que desempeña OSITRAN como Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. Así como del conocimiento del profesional, producto de su experiencia de haber desempeñado labores de formulación, supervisión y/o construcción de infraestructura en general.

Detallado : Exposición y descripción de las labores por realizar, conocimiento de las funciones con aportes a las mismas, presentando propuestas de procedimientos y simplificación de tareas, demostrando además conocimiento de temas referidos a Contratos de Concesión y medición de niveles de servicio.



- General : Se presenta el plan de trabajo pero no se profundiza el mismo, tampoco se demuestra fehacientemente conocimiento en temas referidos a Contratos de Concesión, infraestructura concesionada y procedimientos para la medición de niveles de servicio.
- Discreto : Copia de las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a los Términos de Referencia.

Importante para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos. Las propuestas que no lleguen a los 80 puntos no accederán a la etapa de evaluación económica y serán devueltas cuando la Buena Pro quede consentida.



# FORMATO Y ANEXOS



**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

(De corresponder el caso)

Lima,.....de.....de 2011

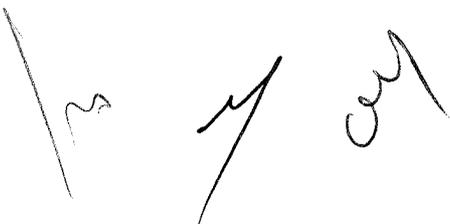
Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN  
Presente.-

.....(nombre del postor), identificada con DNI No. .... y RUC N° .....tiene el agrado de dirigirse a ustedes, en relación al PROCEDIMIENTO DE SELECCION ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN, ítem No. xxxxxx, a fin de acreditar a mi representante:..... (nombre del representante) identificado con DNI N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección, en mi nombre y representación.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Postor:.....

DNI N°.....



**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas, de conformidad con los Términos de Referencia – ítem No. ....

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos del Postor o Representante:.....

DNI N°.....



**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA**

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN  
Presente.-

De nuestra consideración:

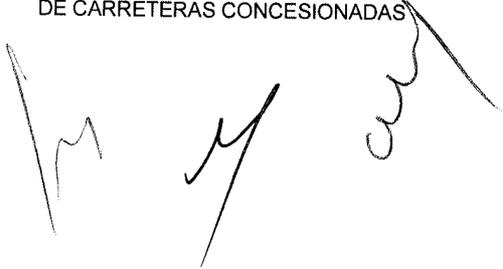
El que suscribe .....  
(o su representante, de ser el caso), identificado con DNI N° ..... Con  
RUC N° ..... domiciliado en  
.....que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO  
DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN para la Supervisión en Control y  
Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas, ítem No. ....,  
declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos del Postor :.....

DNI N°.....



**ANEXO N° 03**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN  
Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	ITEM	PRECIO TOTAL (S/.)
Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas	El Postor deberá indicar el ítem al que participa.	----- -----

Sin otro particular, quedo de ustedes.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos del Postor :.....

DNI N°.....



**ANEXO N° 04**

**REGISTRO DE PARTICIPANTE**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2011-OSITRAN  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ..... (nombre del Postor), con DNI No. .... y RUC N°....., con domicilio legal en ....., debidamente representado por (de ser el caso) ....., identificado con DNI N° ..... y postor por el ítem No. ....de la Convocatoria para la Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas

( ) Autorizo al Comité Especial, que me notifique al correo electrónico que señalo.  
Mi correo electrónico es:.....

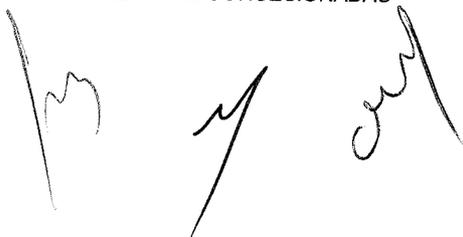
Como constancia del pago por concepto de Registro de Participante, se obtuvo el Recibo N° .....

Lima,.....de.....de 2011

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos del Postor :.....

DNI N°.....



**ANEXO A**

**DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° xxx-2011-OSITRAN  
Presente.-

De nuestra consideración:

El \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ suscribe \_\_\_\_\_ (Postor)  
\_\_\_\_\_ (O \_\_\_\_\_ su  
representante, de ser el caso), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ Con RUC  
N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° XXX-  
2011-OSITRAN para la Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de  
Carreteras Concesionadas, ítem No. \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento la seriedad de mi oferta,  
sometiéndome en caso de incumplimiento a las penalidades y sanciones que correspondan.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos del Postor :.....

DNI N°.....



**ANEXO B**

**DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y  
ECONÓMICA**

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° xxx-2011-OSITRAN  
Presente.-

De nuestra consideración:

El \_\_\_\_\_ que suscribe \_\_\_\_\_ (Postor)  
\_\_\_\_\_ (O su  
representante, de ser el caso), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ Con RUC  
N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° XXX-  
2011-OSITRAN para la Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de  
Carreteras Concesionadas, ítem No. \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento en caso de resultar  
favorecido con la Buen Pro, el Fiel Cumplimiento en todos los términos de mi propuesta  
técnica y económica, sometiéndome en caso de incumplimiento a las penalidades y  
sanciones que correspondan.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....

**ANEXO N° 05**

**PROFORMA DE CONTRATO N° XXX-2011-OSITRAN**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios para \_\_\_\_\_, que celebran de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, San Isidro, representada por su Gerente General, Señor CARLOS ALBERTO AGUILAR MEZA, identificado con DNI N° XXXXXXXXXX a quien en adelante se denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito al Sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL "IN SITU" DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS CONCESIONADAS



en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de \_\_\_\_\_, que se detallan en los Términos de Referencia.

- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de \_\_\_\_\_, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Servicios; adjudicación comunicada mediante Oficio N° \_\_\_\_\_-11-GAF-OSITRAN del \_\_\_\_\_ del 2011.

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Contratación de los Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de los Tramos de Carreteras Concesionadas, ítem No. \_\_\_\_\_, Tramo \_\_\_\_\_ de la Concesión.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia.

## TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
- El presente Contrato.
  - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
  - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
  - Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN.
  - Los Términos de Referencia.
  - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Normas Complementarias.

## CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 4.2 **EI SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL "IN SITU" DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS CONCESIONADAS

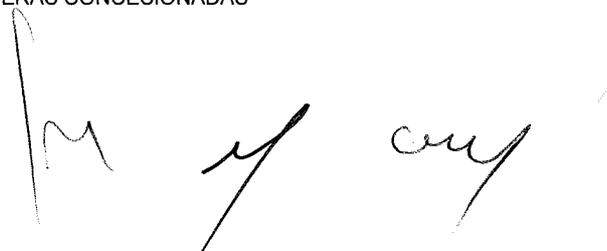
Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.

- 4.3 **EL SUPERVISOR** realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en el marco del Contrato de Concesión (Nombre de la Concesión).
- 4.4 **EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará los informes establecidos en los Términos de Referencia.
- 4.5 En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 4.6 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Proceso, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia y/o los que le otorgue la Gerencia de Supervisión.
- 4.7 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 4.8 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**.
- 4.9 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.10 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

- 5.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **SUPERVISOR**.
- 5.2 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

#### **SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS**



- 6.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a \_\_\_\_\_ incluido los impuestos de Ley.
- 6.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación.
- 6.3 Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el Capítulo III de las Bases.

### **SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

- 7.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión.
- 7.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de 06 o 07 meses, según el ítem, contados a partir de emisión de Orden de Inicio.

### **OCTAVA: DE LAS PENALIDADES**

El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a la imposición de penalidades, según se precisa en el Capítulo III de las Bases.

### **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- 9.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral.
- 9.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 9.3 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
  - Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
  - Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de **OSITRAN** al **SUPERVISOR**, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de **OSITRAN**, que demuestran que la opinión emitida por el **SUPERVISOR** no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
  - Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.



- Negligencia del **SUPERVISOR**, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.

9.4 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

9.5 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años.

#### **DECIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

- 10.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 10.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 10.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 10.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 10.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

#### **DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR**

- 11.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 11.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran



solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.

#### **DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL**

- 12.1.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad católica del Perú.
- 12.2 El arbitraje será resuelto por UN (1) árbitro que será designado por las partes. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.  
El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.
- 12.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **DECIMA TERCERA: CIERRE DEL CONTRATO**

- 13.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios, el mismo que será 15 días calendarios, contados a la presentación del Informe-Final, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso.

#### **DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA**

- 14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

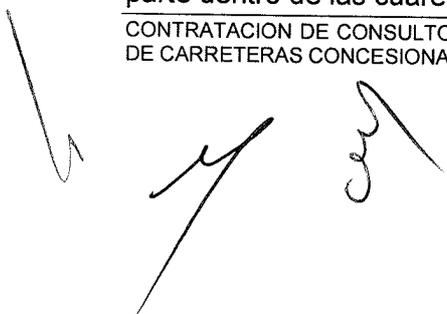
Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

#### **DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL "IN SITU" DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS CONCESIONADAS



En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado a los \_\_\_\_\_ del 2011.

**OSITRAN**

**EL SUPERVISOR**



## TERMINOS DE REFERENCIA

## TERMINOS DE REFERENCIA

### I.- Del Ítem 1 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión Autopista del Sol

#### 1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el EDI, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

#### 2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo Sullana.

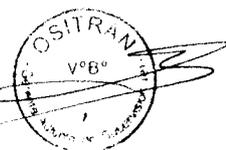
#### 3) REQUISITOS DEL SERVICIO

Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en supervisión de obras, debe demostrar experiencia en Obras de infraestructura vial en Concesiones, con una experiencia profesional mínima de 6 años de colegiatura y de 2 años, como mínimo, en supervisión o fiscalización de carreteras concesionadas.

#### 4) FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del EDI aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.



- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

## 5) MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa emisión de conformidad de parte de la Gerencia de supervisión de OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

## 6) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo de seis (06) meses, fecha probable de inicio el 01 de julio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

## 7) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes informes:

### Informes Mensuales de servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados. El presente informe deberá ser presentado al 20avo día del mes. La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR

### Informes Especiales

El SUPERVISOR presentará un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

- a. Cumplimiento de las funciones de la Empresa Supervisora



b. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

## 8) SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Supervisión.

## II.- Del Ítem 2 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 Pativilca –Santa-Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N

### 9) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el EDI, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

### 10) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

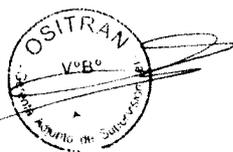
Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa-Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N.

### 11) REQUISITOS DEL SERVICIO

Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en supervisión de obras, debe demostrar experiencia en Obras de infraestructura vial en Concesiones, con una experiencia profesional mínima de 6 años de colegiatura y de 2 años, como mínimo, en supervisión o fiscalización de carreteras concesionadas.

### 12) FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del EDI aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001 y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y



*[Handwritten signatures]*

emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

### 13) MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa emisión de conformidad de parte de la Gerencia de supervisión de OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

### 14) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo de seis (06) meses, fecha probable de inicio el 01 de julio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

### 15) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes informes:

#### Informes Mensuales de servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados. El presente informe deberá ser presentado al 20avo día del mes. La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR



Handwritten signatures and initials.

### Informes Especiales

El SUPERVISOR presentará un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

- a. Cumplimiento de las funciones de la Empresa Supervisora
- b. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

### **16) SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Supervisión.

### **III.- Del Ítem 3 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires Canchaque**

#### **17) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires - Canchaque.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el EDI, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

#### **18) FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires - Canchaque.

#### **19) REQUISITOS DEL SERVICIO**

Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en supervisión de obras, debe demostrar experiencia en Obras de infraestructura vial en Concesiones, con una experiencia profesional mínima de 6 años de colegiatura y de 2 años, como mínimo, en supervisión o fiscalización de carreteras concesionadas.



#### **20) FUNCIONES DE LA SUPERVISION**

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del EDI aprobado, el



*Handwritten signature and initials*

Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

## 21) MODALIDAD DE PAGO



El pago se realizará en forma mensual, previa emisión de conformidad de parte de la Gerencia de supervisión de OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

## 22) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo de seis (06) meses, fecha probable de inicio el 01 de julio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

## 23) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes informes:

Informes Mensuales de servicios prestados



El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados. El presente informe deberá ser presentado al 20avo día del mes. La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR

#### Informes Especiales

El SUPERVISOR presentará un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

- a. Cumplimiento de las funciones de la Empresa Supervisora
- b. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

#### **24) SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Supervisión.

### **IV.- Del Ítem 4 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil: Tramo San Juan de Marcona – Chalhuanca.**

#### **25) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

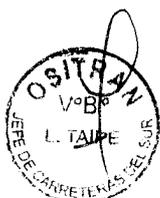
- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el PID, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

#### **26) FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a las Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil.

#### **27) REQUISITOS DEL SERVICIO**

El Consultor debe ser Persona Natural, que contenga un Personal, equipo, servicios, seguros y los gastos de Insumos. De acuerdo a la siguiente Estructura de compromisos.



Handwritten signatures and initials.

## ESTRUCTURA DE COMPROMISOS DEL PROFESIONAL

### ITM 4

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>1.-</b>	<b>Del Personal</b>		
1.1	Supervisor de Conservación	mes	1
1.2	Asistente	mes	1
1.3	Chofer	mes	1
<b>2.-</b>	<b>Equipos</b>		
2.1	Camioneta 4 x 4	mes	1
2.2	Lap top	mes	1/12
2.3	Impresora, fotocopiadora y scanner	mes	1/12
2.4	GPS	mes	1/12
<b>3.-</b>	<b>Insumos</b>		
3.1	Combustible	gl	120
3.2	Material fungible		
3.2.1	Utiles de escritorio	mes	1
3.2.2	Cartuchos de impresora	mes	1
<b>4.-</b>	<b>Servicios</b>		
4.1	Servicio telefónico	mes	1
4.2	Servicio Internet	mes	1
4.3	Servicio de Courier	mes	1
<b>5.-</b>	<b>Seguros</b>		
5.1	Seguro Vehicular SOAT	mes	1/12
5.2	Seguro Vehicular todo riesgo	mes	1/12
5.3	Seguro personal	mes	¼
<b>6.-</b>	<b>Otros</b>		
6.1	Equipos de Seguridad Vial (Conos, cintas, banderillas, etc)	mes	1/12
6.2	Vestuarios y equipamiento personal	mes	1/12
6.3	Alimentación (3 personas)	mes	1
6.4	Alquiler de Oficina	mes	1
6.5	Viajes a la Oficina Central - Lima	mes	0.5

(\*\*) Involucra contabilidad, Gastos varios, entre otros

## DEL PERSONAL

### 27.1 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

- a) Ingeniero Civil Colegiado (06 años)
- b) Experiencia profesional mínimo de 05 años en proyectos de infraestructura vial.
- c) Haber efectuado Supervisión en Carreteras Concesionadas, como mínimo 01 año.
- d) Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.
- e) Conocimiento en Seguridad Vial.



Handwritten signature and stamp of the supervisor.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

## **27.2 ASISTENTE DE SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.**

- a) Bachiller Ingeniero Civil
- b) Experiencia mínima de 01 año en proyectos de infraestructura vial.
- c) Conocimiento en Seguridad Vial.

## **27.3 CHOFER.**

- a) Licencia de Conducir A-2
- b) Experiencia mínima de 02 años con Licencia de Conducir A-2.

## **DEL EQUIPO**

### **27.4 CAMIONETA**

- a) Camioneta 4x2 Rural o Pick Up
- b) Año de Fabricación mínimo 2007

### **27.5 COMPUTADORA LAP TOP, IMPRESORA, COPIADORA SCANNER Y GPS**

- a) Laptop Procesador Core I3 con Windows 7
- b) Impresora Inalámbrica Multifuncional
- c) GPS

## **SERVICIOS, SEGUROS Y OTROS**

### **27.6 Telefónico, Internet y Courier**

- a) Serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor.

### **27.7 Seguros.**

- a) Seguros de Personal todo riesgo incluido su personal
- b) Seguro Vehicular y SOAT

### **27.8 Otros**

- a) Equipos de Seguridad, viáticos, alquiler de oficina serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor
- b) Pasajes aéreos a la Sede Principal de OSITRAN, serán 1 vez cada 3 meses, dicho gastos serán por cuenta del Consultor

## **28) FUNCIONES DE LA SUPERVISION**

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del PID aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño



Geométrico de Carreteras DG-2001y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

### 29) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará para cada uno de los ITEMS a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo descrito en los siete (07) meses, fecha probable de Inicio 01 de junio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

### 30) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes reportes e informes:

- Un Informe Mensual de su gestión, donde se informará del desarrollo de las actividades realizadas por éste. El Informe Mensual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- Reportes Semanales, en los formatos que determine el Supervisor de Planta de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día lunes siguiente a la semana.
- Reportes de Ocurrencias emergencias, en los formatos que determine el Supervisor de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día siguiente de ocurrido el evento.



- ↪ Otros entregables que determine la Gerencia de Supervisión, referidos al reporte del estado de la vía, y que se comunicarán oportunamente.

### 31) MODALIDAD DE PAGO

La propuesta económica del Consultor en Supervisión de la Vía In situ de acuerdo a la propuesta económica alcanzada.

El pago se realizará mensual, previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Operaciones y del Gerente de Supervisión del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

En virtud de lo señalado en el numeral 2 Fuente de financiamiento del Contrato de Concesión, los fondos para el pago del Consultor de Supervisión de la vía In Situ provendrán de la cuenta Seguimiento y Control a través del régimen 035-2001-PCM

## **V.- Del Ítem 5 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil: Tramo Chalhuanca – Urcos.**

### 32) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el PID, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

### 33) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a las Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil.



*[Handwritten signatures]*

### 34) REQUISITOS DEL SERVICIO

El Consultor debe ser Persona Natural, que contenga un Personal, equipo, servicios, seguros y los gastos de Insumos. De acuerdo a la siguiente Estructura de compromisos.

#### ESTRUCTURA DE COMPROMISOS DEL PROFESIONAL

ITM 5			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>1.-</b>	<b>Del Personal</b>		
1.1	Supervisor de Conservación	mes	1
1.2	Asistente	mes	1
1.3	Chofer	mes	1
<b>2.-</b>	<b>Equipos</b>		
2.1	Camioneta 4 x 4	mes	1
2.2	Lap top	mes	1/12
2.3	Impresora, fotocopiadora y scanner	mes	1/12
2.4	GPS	mes	1/12
<b>3.-</b>	<b>Insumos</b>		
3.1	Combustible	gl	120
3.2	Material fungible		
3.2.1	Utiles de escritorio	mes	1
3.2.2	Cartuchos de impresora	mes	1
<b>4.-</b>	<b>Servicios</b>		
4.1	Servicio telefónico	mes	1
4.2	Servicio Internet	mes	1
4.3	Servicio de Courier	mes	1
<b>5.-</b>	<b>Seguros</b>		
5.1	Seguro Vehicular SOAT	mes	1/12
5.2	Seguro Vehicular todo riesgo	mes	1/12
5.3	Seguro personal	mes	¼
<b>6.-</b>	<b>Otros</b>		
6.1	Equipos de Seguridad Vial (Conos, cintas, banderillas, etc)	mes	1/12
6.2	Vestuarios y equipamiento personal	mes	1/12
6.3	Alimentación (3 personas)	mes	1
6.4	Alquiler de Oficina	mes	1
6.5	Viajes a la Oficina Central - Lima	mes	0.5

(\*\*) Involucra contabilidad, Gastos varios, entre otros

#### DEL PERSONAL

##### 34.1 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

a) Ingeniero Civil Colegiado (06 años)



- b) Experiencia profesional mínimo de 05 años en proyectos de infraestructura vial.
- c) Haber efectuado Supervisión en Carreteras Concesionadas, como mínimo 01 año.
- d) Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.
- e) Conocimiento en Seguridad Vial.

### **34.2 ASISTENTE DE SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.**

- a) Bachiller Ingeniero Civil
- b) Experiencia mínima de 01 año en proyectos de infraestructura vial.
- c) Conocimiento en Seguridad Vial.

### **34.3 CHOFER.**

- a) Licencia de Conducir A-2
- b) Experiencia mínima de 02 años con Licencia de Conducir A-2.

### **DEL EQUIPO**

#### **34.4 CAMIONETA**

- a) Camioneta 4x2 Rural o Pick Up
- b) Año de Fabricación mínimo 2007

#### **34.5 COMPUTADORA LAP TOP, IMPRESORA, COPIADORA SCANER Y GPS**

- a) Laptop Procesador Core I3 con Windows 7
- b) Impresora Inalámbrica Multifuncional
- c) GPS

### **SERVICIOS, SEGUROS Y OTROS**

#### **34.6 Telefónico, Internet y Courier**

- a) Serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor.

#### **34.7 Seguros.**

- a) Seguros de Personal todo riesgo incluido su personal
- b) Seguro Vehicular y SOAT

#### **34.8 Otros**

- a) Equipos de Seguridad, viáticos, alquiler de oficina serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor
- b) Pasajes aéreos a la Sede Principal de OSITRAN, serán 1 vez cada 3 meses, dicho gastos serán por cuenta del Consultor



*h* *ay*

### 35) FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del PID aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

### 36) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará para cada uno de los ITEMS a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo descrito en los siete (07) meses, fecha probable de Inicio el 01 de junio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

### 37) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes reportes e informes:

- Un Informe Mensual de su gestión, donde se informará del desarrollo de las actividades realizadas por éste. El Informe Mensual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.



- ↳ Reportes Semanales, en los formatos que determine el Supervisor de Planta de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día lunes siguiente a la semana.
- ↳ Reportes de Ocurrencias emergencias, en los formatos que determine el Supervisor de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día siguiente de ocurrido el evento.
- ↳ Otros entregables que determine la Gerencia de Supervisión, referidos al reporte del estado de la vía, y que se comunicarán oportunamente.

### 38) MODALIDAD DE PAGO

La propuesta económica del Consultor en Supervisión de la Vía In situ de acuerdo a la propuesta económica alcanzada.

El pago se realizará mensual, previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Operaciones y del Gerente de Supervisión del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

En virtud de lo señalado en el numeral 2 Fuente de financiamiento del Contrato de Concesión, los fondos para el pago del Consultor de Supervisión de la vía In Situ provendrán de la cuenta Seguimiento y Control a través del régimen 035-2001-PCM

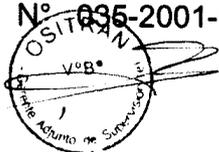
### VI.- Del Ítem 6 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil: Tramo Matarani – Arequipa – Juliaca – Azángaro.

### 39) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el PID, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

### 40) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión para la Construcción,



*[Handwritten signatures]*

Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

#### 41) REQUISITOS DEL SERVICIO

El Consultor debe ser Persona Natural, que contenga un Personal, equipo, servicios, seguros y los gastos de Insumos. De acuerdo a la siguiente Estructura de compromisos.

### ESTRUCTURA DE COMPROMISOS DE PROFESIONAL

#### ITM 6

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>1.-</b>	<b>Del Personal (Inc. Beneficios Sociales)</b>		
1.1	Supervisor de Conservación	mes	1
1.2	Asistente	mes	1
1.3	Chofer	mes	1
<b>2.-</b>	<b>Equipos</b>		
2.1	Camioneta 4 x 4	mes	1
2.2	Lap top	mes	1/12
2.3	Impresora, fotocopiadora y scanner	mes	1/12
2.4	GPS	mes	1/12
<b>3.-</b>	<b>Insumos</b>		
3.1	Combustible	gl	120
3.2	Material fungible		
3.2.1	Utiles de escritorio	mes	1
3.2.2	Cartuchos de impresora	mes	1
<b>4.-</b>	<b>Servicios</b>		
4.1	Servicio telefónico	mes	1
4.2	Servicio Internet	mes	1
4.3	Servicio de Courier	mes	1
<b>5.-</b>	<b>Seguros</b>		
5.1	Seguro Vehicular SOAT	mes	1/12
5.2	Seguro Vehicular todo riesgo	mes	1/12
5.3	Seguro personal	mes	¼
<b>6.-</b>	<b>Otros</b>		
6.1	Equipos de Seguridad Vial (Conos, cintas, banderillas, etc)	mes	1/12
6.2	Vestuarios y equipamiento personal	mes	1/12
6.3	Alimentación (3 personas)	mes	1
6.4	Alquiler de Oficina	mes	1
6.5	Viajes a la Oficina Central - Lima	mes	0.5

(\*\*) Involucra contabilidad, Gastos varios, entre otros

#### DEL PERSONAL



#### 41.1 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

- a) Ingeniero Civil Colegiado (06 años)
- b) Experiencia profesional mínimo de 05 años en proyectos de infraestructura vial.
- c) Haber efectuado Supervisión en Carreteras Concesionadas, como mínimo 01 año.
- d) Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.
- e) Conocimiento en Seguridad Vial.

#### 41.2 ASISTENTE DE SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.

- a) Bachiller Ingeniero Civil
- b) Experiencia mínima de 01 año en proyectos de infraestructura vial.
- c) Conocimiento en Seguridad Vial.

#### 41.3 CHOFER.

- a) Licencia de Conducir A-2
- b) Experiencia mínima de 02 años con Licencia de Conducir A-2.

#### DEL EQUIPO

##### 41.4 CAMIONETA

- a) Camioneta 4x2 Rural o Pick Up
- b) Año de Fabricación mínimo 2007

##### 41.5 COMPUTADORA LAP TOP, IMPRESORA, COPIADORA SCANNER Y GPS

- a) Laptop Procesador Core I3 con Windows 7
- b) Impresora Inalámbrica Multifuncional
- c) GPS

#### SERVICIOS, SEGUROS Y OTROS

##### 41.6 Telefónico, Internet y Courier

- a) Serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor.

##### 41.7 Seguros.

- a) Seguros de Personal todo riesgo incluido su personal
- b) Seguro Vehicular y SOAT

##### 41.8 Otros

- a) Equipos de Seguridad, viáticos, alquiler de oficina serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor
- b) Pasajes aéreos a la Sede Principal de OSITRAN, serán 1 vez cada 3 meses, dicho gastos serán por cuenta del Consultor



## 42) FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del PID aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001 y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

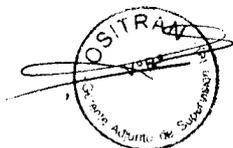
- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

## 43) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará para cada uno de los ITEMS a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo descrito en los siete (07) meses, fecha probable de Inicio el 01 de junio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

## 44) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes reportes e informes:



*[Handwritten signatures]*

- ☞ Un Informe Mensual de su gestión, donde se informará del desarrollo de las actividades realizadas por éste. El Informe Mensual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- ☞ Reportes Semanales, en los formatos que determine el Supervisor de Planta de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día lunes siguiente a la semana.
- ☞ Reportes de Ocurrencias emergencias, en los formatos que determine el Supervisor de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día siguiente de ocurrido el evento.
- ☞ Otros entregables que determine la Gerencia de Supervisión, referidos al reporte del estado de la vía, y que se comunicarán oportunamente.

#### 45) MODALIDAD DE PAGO

La propuesta económica del Consultor en Supervisión de la Vía In situ de acuerdo a la propuesta económica alcanzada.

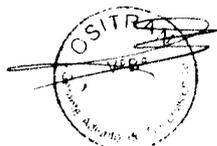
El pago se realizará mensual, previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Operaciones y del Gerente de Supervisión del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

En virtud de lo señalado en el numeral 2, Fuente de financiamiento del Contrato de Concesión, los fondos para el pago del Consultor de Supervisión de la vía In Situ provendrán de la cuenta Seguimiento y Control a través del régimen 035-2001-PCM

### VII.- Del Ítem 7 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil: Tramo Juliaca – Puno – Moquegua – Ilo.

#### 46) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el PID, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**47) FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

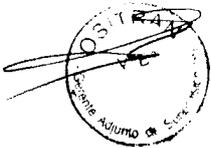
Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S. N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

**48) REQUISITOS DEL SERVICIO**

El Consultor debe ser Persona Natural, que contenga un Personal, equipo, servicios, seguros y los gastos de Insumos. De acuerdo a la siguiente Estructura de compromisos.

**ESTRUCTURA DE COMPROMISOS DE PROFESIONAL**

**ITM 7**



*h*

*any*



*[Handwritten signature]*

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>1.-</b>	<b>Del Personal (Inc. Beneficios Sociales)</b>		
1.1	Supervisor de Conservación	mes	1
1.2	Asistente	mes	1
1.3	Chofer	mes	1
<b>2.-</b>	<b>Equipos</b>		
2.1	Camioneta 4 x 4	mes	1
2.2	Lap top	mes	1/12
2.3	Impresora, fotocopiadora y scanner	mes	1/12
2.4	GPS	mes	1/12
<b>3.-</b>	<b>Insumos</b>		
3.1	Combustible	gl	120
3.2	Material fungible		
3.2.1	Útiles de escritorio	mes	1
3.2.2	Cartuchos de impresora	mes	1
<b>4.-</b>	<b>Servicios</b>		
4.1	Servicio telefónico	mes	1
4.2	Servicio Internet	mes	1
4.3	Servicio de Courier	mes	1
<b>5.-</b>	<b>Seguros</b>		
5.1	Seguro Vehicular SOAT	mes	1/12
5.2	Seguro Vehicular todo riesgo	mes	1/12
5.3	Seguro personal	mes	¼
<b>6.-</b>	<b>Otros</b>		
6.1	Equipos de Seguridad Vial (Conos, cintas, banderillas, etc)	mes	1/12
6.2	Vestuarios y equipamiento personal	mes	1/12
6.3	Alimentación (3 personas)	mes	1
6.4	Alquiler de Oficina	mes	1
6.5	Viajes a la Oficina Central - Lima	mes	0.5

(\*\*) Involucra contabilidad, Gastos varios, entre otros

## DEL PERSONAL

### 48.1 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

- Ingeniero Civil Colegiado (06 años)
- Experiencia profesional mínimo de 05 años en proyectos de infraestructura vial.
- Haber efectuado Supervisión en Carreteras Concesionadas, como mínimo 01 año.
- Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.
- Conocimiento en Seguridad Vial.

### 48.2 ASISTENTE DE SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- a) Bachiller Ingeniero Civil
- b) Experiencia mínima de 01 año en proyectos de infraestructura vial.
- c) Conocimiento en Seguridad Vial.

#### 48.3 CHOFER.

- a) Licencia de Conducir A-2
- b) Experiencia mínima de 02 años con Licencia de Conducir A-2.

### DEL EQUIPO

#### 48.4 CAMIONETA

- a) Camioneta 4x2 Rural o Pick Up
- b) Año de Fabricación mínimo 2007

#### 48.5 COMPUTADORA LAP TOP, IMPRESORA, COPIADORA SCANNER Y GPS

- a) Laptop Procesador Core I3 con Windows 7
- b) Impresora Inalámbrica Multifuncional
- c) GPS

### SERVICIOS, SEGUROS Y OTROS

#### 48.6 Telefónico, Internet y Courier

- a) Serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor.

#### 48.7 Seguros.

- a) Seguros de Personal todo riesgo incluido su personal
- b) Seguro Vehicular y SOAT

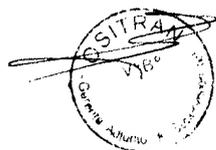
#### 48.8 Otros

- a) Equipos de Seguridad, viáticos, alquiler de oficina serán proporcionados y serán por cuenta del Consultor
- b) Pasajes aéreos a la Sede Principal de OSITRAN, serán 1 vez cada 3 meses, dicho gastos serán por cuenta del Consultor

### 49)

#### FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del PID aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001 y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y



Handwritten signature and scribbles.

emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado.
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

## 50) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará para cada uno de los ITEMS a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo descrito en los siete (07) meses, fecha probable de Inicio el 01 de junio del 2011, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

## 51) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes reportes e informes:

- ☞ Un Informe Mensual de su gestión, donde se informará del desarrollo de las actividades realizadas por éste. El Informe Mensual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- ☞ Reportes Semanales, en los formatos que determine el Supervisor de Planta de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día lunes siguiente a la semana.
- ☞ Reportes de Ocurrencias emergencias, en los formatos que determine el Supervisor de OSITRAN. El reporte deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a más tardar al día siguiente de ocurrido el evento.
- ☞ Otros entregables que determine la Gerencia de Supervisión, referidos al reporte del estado de la vía, y que se comunicarán oportunamente.



*h* *ay*

## 52) MONTO DE LOS SERVICIOS

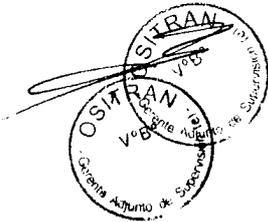
El monto referencial de los servicios será de S/. 240,835.93.

## 53) MODALIDAD DE PAGO

La propuesta económica del Consultor en Supervisión de la Vía In situ de acuerdo a la propuesta económica alcanzada.

El pago se realizará mensual, previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Operaciones y del Gerente de Supervisión del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.

En virtud de lo señalado en el numeral 2, Fuente de financiamiento del Contrato de Concesión, los fondos para el pago del Consultor de Supervisión de la vía In Sit provendrán de la cuenta Seguimiento y Control a través del régimen 035-2001-PCM



*h*

*[Signature]*

*[Signature]*



**ACTA DE REUNION DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE Y DISPOSICION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PSO N° 012-2011-OSITRAN**

En la ciudad de Lima, en la fecha y a horas 09:00 am; en las instalaciones de la Oficina de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Segundo Piso; se reunió el Comité Especial; encargado de la realización del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial In Situ de los Tramos de Carreteras Concesionadas, donde se propuso como agenda los siguiente:

1. Elaboración de Bases Administrativas del Proceso.
2. Aprobación de las Bases Administrativas.
3. Convocatoria del Proceso de Contratación.

El Colegiado que suscribe, deja constancia que habiéndose efectuado la convocatoria de esta reunión de manera verbal, se hicieron presente los miembros convocados, los mismos que suscribirán la presente acta; se adopto los siguientes acuerdos:

**ACUERDO:**

- Declarar instalado el Comité Especial.
- Declarar al Comité Especial en sesión permanente hasta FORMULAR las bases administrativas que regirán el desarrollo del presente proceso.
- Fijar para el día Miércoles 06 de julio de 2011, a horas 09:00 Horas, la PROXIMA SESION, cuya agenda será:
  1. REVISION, VISACION Y ELEVACION DE BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Contratación Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial In Situ de los Tramos de Carreteras Concesionadas
  2. Suscripción de Nota solicitando la aprobación de bases para la respectiva convocatoria del proceso.
- Encargar la suscripción de la documentación pertinente, al presidente del comité especial permanente
- Insertar la presente Acta en el Libro de proceso correspondiente.

Lima, 15 de junio de 2011

  
**Carlos Paulo Navarro Chávez**  
Presidente

  
**Javier Miro Quesada Ponce**  
Miembro Titular

  
**Raquel Carretero Tarazona**  
Miembro Titular



**ACTA DE ELEVACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PSO N° 012-2011-OSITRAN**

En la ciudad de Lima, en la fecha y a horas 09:00 am; en las instalaciones de la Oficina de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Segundo Piso; se reunió el Comité Especial; encargado de la realización del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial In Situ de los Tramos de Carreteras Concesionadas, donde se propuso como agenda los siguiente:

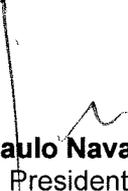
1. La Revisión, Visación y Elevación de Bases Administrativas del Proceso de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN : para la Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial In Situ de los Tramos de Carreteras Concesionadas
2. Encargar la suscripción de la documentación pertinente, al presidente del comité especial.

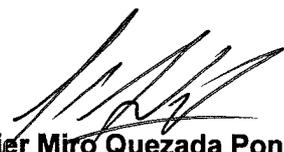
El Colegiado que suscribe, deja constancia que habiéndose efectuado la convocatoria de esta reunión en el Acta previa de Instalación, se hicieron presente los miembros titulares, los mismos que suscribirán la presente acta, adoptando los siguientes acuerdos:

**ACUERDO:**

- La Revisión y Visación las Bases Administrativas del Proceso de Selección Ordinario N° 012-2011-OSITRAN : para la Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial In Situ de los Tramos de Carreteras Concesionadas
- Suscripción del Presidente del Comité, de la Nota dirigida al despacho de la Presidencia del Consejo Directivo, solicitando la APROBACION DE LAS BASES administrativas del presente proceso a fin de realizar la correspondiente convocatoria del proceso.
- Encargar al presidente del comité especial, la suscripción de todos los documentos emitidos por el comité especial.

Lima, 06 de julio de 2011

  
**Carlos Paulo Navarro Chávez**  
Presidente

  
**Javier Miró Quezada Ponce**  
Miembro Titular

  
**Raquel Carretero Tarazona**  
Miembro Titular





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Nº 030-2011-GG-OSITRAN

Lima, 31 de marzo de 2011

La Gerencia General del Organismo Supervisor en Infraestructura de Transporte de Uso Público:

### CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, es competencia de éste regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco de los respectivos Contratos de Concesión contratar servicios de supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, en base al principio de economía y eficiencia que rigen los procedimientos administrativos, se ha considerado oportuno y conveniente la conformación de un Comité Especial Permanente que se encargue de la dirección de los procesos de selección ordinarios a convocarse bajo el marco legal del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras a cargo de OSITRAN;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias así como en irrestricto respeto a los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

trato justo e igualitario. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar a los miembros del Comité Especial Permanente que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección ordinarios bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial Permanente queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| 1. Carlos Navarro Chávez     | Presidente |
| 2. Javier Miro Quesada Ponce | Miembro    |
| 3. Raquel Carretero Tarazona | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| 1. John Plenge Mujica       | Presidente |
| 2. Mauro Gutiérrez Martínez | Miembro    |
| 3. Yamil Arenas Defilippi   | Miembro    |

**SEGUNDO.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
CARLOS AGUILAR MEZA  
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-7152-11

Av. República de Panamá N° 3659  
Urb. El Palomar - San Isidro  
Tel : (511) 440-5115  
Fax : (511) 421-4739  
e-mail: info@ositran.gob.pe  
www.ositran.gob.pe

Página 2 de 2